

INFORME N°145-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don JELIMER RICARDO TRELLES CARPIO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 145-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 032262.

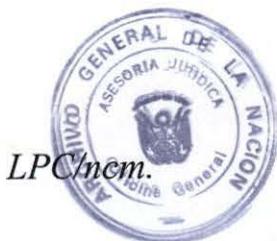
FECHA : **Lima, junio 30 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA E HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **URBANIZADORA LOS CIPRESES S.A.**, representada por don Mario Brescia Cafferata y don Guido Chichizola Rocca, a favor de don **JESUS MANUEL ARRIOLA AVELLANEDA** y su esposa doña **EVANGELINA AYALA ASTOQUILLCA DE ARRIOLA**, con fecha 04 de junio de 1985, folio 7795, del Protocolo N° 1396 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7796) Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE URBANIZADORA LOS CIPRESES S.A., COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE, NUMERO DE LIBRETA MILITAR, NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA (FOLIOS 7796 Y 7796 VUELTA) Y FIRMA DE DON JESUS MANUEL ARRIOLA AVELLANEDA, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE Y REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 7800), COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL NUMERO DE MEMORANDUM DE FECHA 30 DE MARZO DE 1971 (FOLIO 7800), COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL PRIMER INSERTO (FOLIOS 7800 VUELTA Y 7801), LA FIRMA DE DOÑA EVANGELINA AYALA ASTOQUILLCA DE ARRIOLA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

D. Lisardo Páez Cobos

Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica